PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de caracter temporal para orientar y evaluar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del servicio en el area de Tecnologías de la Información
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN:* CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES.* COMPUTACIÓN EN LA NUBE.* MÓVILES.* LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN.* REDES.* DISTRIBUCIÓN DE APLICACIONES.* CAPACITACIÓN DE USUARIOS.* PRUEBAS DE SOFTWARE.* DOCUMENTACIÓN.-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($48.294.866). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. ($3.832.926), b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($4.599.511) cada uno y un pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($3.066.341).
PLAZO:	10 MESES, 15 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Margarita Salazar Ramos
ORDENADOR DEL PAGO:	Paola Andrea Vanegas Loaiza

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, en cumplimiento a lo establecido en la ley 119 de 1994, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Las acciones formativas institucionales para 2025 se requieren para fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional y el Plan Estratégico 2023-2026, se identifican oportunidades y desafíos en los cuales la formación Titulada y Complementaria del SENA se enfocará en la presente vigencia especialmente en la Transformación productiva del campesinado, Promoción de la

Economía Popular y Full Popular, Fomento de economías verdes y circulares, Seguridad alimentaria, Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA y Innovación técnica.

La presente contratación se adelanta teniendo en cuenta la articulación del proyecto del SENA el cual establece " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL" con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida " en el capítulo de transformaciones en el numeral 3 "Derecho humano a la alimentación" que entre otras finalidades tiene convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades. Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad, la anterior finalidad se buscara cumplir específicamente en los catalizadores 1 "Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos" 2 "Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano " 4 "Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria " y 5 "Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, y que cumplan estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria."

Los Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, Catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región.

Teniendo en cuenta que todas estas actividades son requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la sede del Centro Agroindustrial en Armenia Quindío, por el plazo estrictamente indispensable permite contribuir a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que no se cuenta con el personal suficiente para atender las acciones formativas de la entidad, siendo del caso precisar que el personal de planta con que cuenta la entidad es insuficiente para asumir las obligaciones que se identifican en las necesidades de los servicios que se pretende contratar. Se puntualiza que el contratista no ejercerá prestación de servicios públicos ni administrará bienes, recursos o servicios públicos. De esta manera, queda plenamente justificada la contratación de servicios personales para este fin.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento

especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. **Obligaciones Específicas:**

1) Participar cuando el centro lo requiera en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, de acuerdo a los lineamientos del Centro de Formación. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de Aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia en el área de FORMACIÓN o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma técnica aportando el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 17) Cuando se requiera, acompañar a los Aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Cuando se requeira, apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Conocer el Plan de Acción vigente y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 22) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales,

o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 23) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 24) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional y participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido . 25) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 26) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 27) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 28) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 29) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 30) Velar por el buen uso y aseo en los Ambientes. 31) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 32) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro, aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional y utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 33) Capacitarse en el idioma inglés para MCER nivel A2. 34)Presentar mensualmente en las fechas estipuladas los documentos requeridos para el pago de honorarios. 35) Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos. 36) Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Coordinador Académico, en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) del Centro Agroindustrial designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.
De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JORGE DAVID ORTIZ ROJAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje	23/01/2023	07/12/2023	10	14	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	24/01/2022	18/12/2022	10	24	SI	
Servicio Nacional de Aprendizaje	01/07/2021	22/12/2021	5	21	SI	
Liceo Gustavo Matamoros León	18/01/2016	15/06/2021	64	28	SI	
			0	0	SI	
			0	0	SI	
			0	0	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			89	12	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de Selección
2022	3311407	JORGE DAVID ROJAS ORTIZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Tecnologías de la Información y/o afines	10 MESES, 25 DIAS	$42.250.000	Contratación Directa (Banco de Instructores)
2023	4457451	JORGE DAVID ORTIZ ROJAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral, que programe el SENA en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en el área Tecnologías de la Información y/o afines.	10 MESES, 15 DIAS	$42.178.500	Contratación Directa (Banco de Instructores)
2024	5779589	JORGE DAVID ORTIZ ROJAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del servicio, en el área Tecnologías de la Información y/o afines	10 MESES, 23 DIAS	$48.079.035	Contratación Directa (Banco de Instructores)

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, 2 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial

Proyecto: Mónica María Gallego Cárdenas
Cargo: Contratista
Revisó: Alexander Ramírez Ospina
Cargo: Contratista
Reviso Cumplimiento de Perfil y Requisitos Técnicos: Margarita Salazar Ramos
Cargo: Coordinadora Académica